



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 061 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 FEB. 2015

VISTA:

La Nota Informativa N° 73-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN de fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 22 de julio de 2014, se designó como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al Ingeniero Roberto Daniel Lizárraga López, Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, el mismo que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de enero de 2015, se dio por aceptada la renuncia al cargo que ostentaba;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al actual funcionario Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

Contando con los vistos del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL a que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE.



Artículo 2.- DESIGNAR como Responsable del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al Ingeniero Estadístico Leonardo Víctor León Infantes, Jefe (e) de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe) de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
25 FEB 2015
RECIBIDO
Por REG. N°
Hora 10:21 AM